DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.519 | Martes 4 de Abril de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2295059

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

INCORPORA VÍAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EN LA CIUDAD DE CORONEL

(Resolución)

Núm. 412 exenta.- Concepción, 23 de marzo de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto supremo Nº 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el artículo 3º de la Ley Nº 18.696; la resolución Nº 36/91, complementada por la resolución Nº 10/92, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de carta s/n de fecha 28 de septiembre de 2022, la empresa Sociedad de Taxis Colectivos Galilea S.A., solicitó modificación de troncal de la línea Nº 24 de taxis colectivos en la ciudad de Coronel.

2. Que el artículo 11º, del decreto supremo Nº 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establece que "Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones."

3. Que, mediante Oficio Nº 27884/2022, de 29 de octubre de 2022, se solicitó pronunciamiento de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Coronel, así como de la Prefectura de Carabineros de Chile, Concepción Nº 18.

4. Que, mediante Ord. Nº 444, de 14 de noviembre de 2022, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Coronel, se informa favorablemente las modificaciones solicitadas.

5. Que, mediante Ord. Nº 20 de fecha 12 de enero de 2023, de la Prefectura de Carabineros de Chile, Concepción Nº 18, se informa favorablemente las modificaciones consultadas.

6. Que esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes, autorizar para el transporte público las vías que a continuación se individualizan.

Resuelvo:

Incorpórese en la ciudad de Coronel, la siguiente vía, por la cual podrán circular los vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva urbana:

CORONEL
1. Calle Catrileo en toda su extensión.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Héctor Enrique Silva Gormaz, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Biobío.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl